



# FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ - FBA

Fundado 12 de Abril de 1938

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez y la Confederación de Ajedrez de América



## FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ

### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS NACIONALES

#### Artículo 1 De los Campeonatos Nacionales.-

Los Campeonatos Nacionales son de competencia y propiedad exclusiva de la Federación Boliviana de Ajedrez.

#### Artículo 2 De los Organizadores.-

Las Asociaciones Departamentales y Municipales que deseen organizar un Campeonato Nacional de Ajedrez, deben:

- Contar con un Directorio legalmente elegido y reconocido.
- Llenar el formulario para la adjudicación de Sedes de los Campeonatos Nacionales.
- Haber tenido participación en por lo menos tres torneos competitivos avalados por la Federación Boliviana de Ajedrez.

#### Artículo 3 De la Adjudicación de Sedes.-

En caso de que existan dos o más Asociaciones que soliciten adjudicarse la sede de un mismo Campeonato Nacional, la Federación Boliviana de Ajedrez realizará una evaluación de las condiciones ofrecidas y dará prioridad a la solicitud que ofrezca mayores beneficios a los ajedrecistas participantes.

#### Artículo 4 De la Ratificación de Sedes.-

La Asociación que tenga adjudicada la sede de un Campeonato Nacional debe ratificar su compromiso de organizar dicho evento con 40 días de anticipación a la fecha prevista; en caso de incumplimiento, la Federación Boliviana de Ajedrez podrá tomar las medidas que el caso aconseje, teniendo incluso la potestad de trasladar el evento a una sede alternativa.

#### Artículo 5 Del Monto y Distribución de Inscripciones de los Campeonatos Nacionales de Categorías Infantiles y Juveniles.-

El costo de inscripción de los Campeonatos Nacionales Sub-08, Sub-10, Sub-12, Sub-14, Sub-16, Sub-18 y Sub-20, se distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla:

AJEDRECISTAS	MONTO PARA LA FBA	MONTO PARA LA ASOCIACIÓN	TOTAL
GM o WGM	0	0	0
IM o WIM	Bs. 10	Bs. 20	Bs. 30
FM o WFM	Bs. 20	Bs. 40	Bs. 60
CM o WCM	Bs. 30	Bs. 60	Bs. 90
Acreditados	Bs. 50	Bs. 70	Bs. 120
No Acreditados	Bs. 120	Bs. 180	Bs. 300

Los gastos derivados de la organización del torneo, el material de premiación y los gastos de arbitraje son de responsabilidad de la Asociación organizadora.





# FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ - FBA

Fundado 12 de Abril de 1938

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez y la Confederación de Ajedrez de América



## Artículo 6 Del Monto y Distribución de Inscripciones de los Clasificatorios Nacionales Categoría Mayores.-

El costo de inscripción de los Clasificatorios Nacionales Mayores Absolutos y Femeninos, se distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla:

AJEDRECISTAS	MONTO PARA LA FBA	MONTO PARA LA ASOCIACIÓN	TOTAL
GM o WGM	0	0	0
IM o WIM	Bs. 10	Bs. 20	Bs. 30
FM o WFM	Bs. 20	Bs. 40	Bs. 60
CM o WCM	Bs. 30	Bs. 60	Bs. 90
Acreditados	Bs. 70	Bs. 50	Bs. 120
No Acreditados	Bs. 120	Bs. 180	Bs. 300

Los gastos derivados de la organización del torneo, el material de premiación y los gastos de arbitraje son de responsabilidad de la Asociación organizadora.

La Federación Boliviana de Ajedrez debe destinar una parte de los recursos que se originan en los Clasificatorios Nacionales de la categoría Mayores, a un fondo para sustentar posteriormente la premiación y los gastos de arbitraje de las Finales Nacionales Absoluta y Femenina.

## Artículo 7 Del Monto y Distribución de Inscripciones de la Olimpiada Nacional de Ajedrez.-

El costo de inscripción de la Olimpiada Nacional de Ajedrez, que contempla las categorías Sub-08, Sub-10, Sub-12, Sub-14, Sub-16 y Sub-18 en un solo evento; se distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla:

AJEDRECISTAS	MONTO PARA LA FBA	MONTO PARA LA ASOCIACIÓN	TOTAL
GM o WGM	0	0	0
IM o WIM	Bs. 10	Bs. 20	Bs. 30
FM o WFM	Bs. 20	Bs. 40	Bs. 60
CM o WCM	Bs. 30	Bs. 60	Bs. 90
Acreditados	Bs. 100	Bs. 20	Bs. 120
No Acreditados	Bs. 120	Bs. 180	Bs. 300

Los gastos derivados de la organización del torneo y el material de premiación son de responsabilidad de la Asociación organizadora; los gastos de arbitraje serán cubiertos por la Federación Boliviana de Ajedrez.

## Artículo 8.- Del Monto y Distribución de Inscripciones de Otros Campeonatos Nacionales

El costo de inscripción de otros Campeonatos Nacionales, establecidos dentro del Cronograma Anual de la Federación Boliviana de Ajedrez y que no se encuentran especificados en los artículos 5, 6 y 7 del presente reglamento; se distribuirá de acuerdo a la siguiente tabla:







# FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ - FBA

Fundado 12 de Abril de 1938

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez y la Confederación de Ajedrez de América



AJEDRECISTAS	MONTO PARA LA FBA	MONTO PARA LA ASOCIACIÓN	TOTAL
GM o WGM	0	0	0
IM o WIM	Bs. 10	Bs. 20	Bs. 30
FM o WFM	Bs. 20	Bs. 40	Bs. 60
CM o WCM	Bs. 30	Bs. 60	Bs. 90
Acreditados	Bs. 50	Bs. 70	Bs. 120
No Acreditados	Bs. 120	Bs. 180	Bs. 300

Los gastos derivados de la organización del torneo, el material de premiación y los gastos de arbitraje son de responsabilidad de la Asociación Organizadora.

### Artículo 9 De los Paquetes de Estadía.-

Los paquetes de estadía constan del servicio de hospedaje y alimentación durante el desarrollo del Campeonato Nacional y son responsabilidad de la Asociación organizadora.

La administración de los ingresos económicos generados por concepto de paquetes son de competencia exclusiva de la Asociación organizadora, en consecuencia los remanentes, si los hubiera, pasan a ser parte de los fondos de la Asociación que organizó el evento.

El costo del paquete para los competidores no debe exceder en ningún caso de Bs. 230.- (Doscientos treinta 00/100 Bolivianos); costo que no incluye la inscripción al Campeonato Nacional.

El costo del paquete para los acompañantes no debe exceder en ningún caso de Bs. 280.- (Doscientos ochenta 00/100 Bolivianos) y solamente podrá ser objeto de este beneficio un acompañante por competidor.

En caso de que una Asociación tenga adjudicada la sede de un Campeonato Nacional y reciba apoyo de una Entidad Pública por concepto de hospedaje y/o alimentación, el costo del paquete deberá disminuir en función al apoyo recibido; para el efecto será la Federación Boliviana de Ajedrez la instancia encargada de regular los montos a disminuir.

Las Asociaciones Organizadoras están en la obligación de ofrecer paquetes de estadía en los diferentes Campeonatos Nacionales, a excepción de los Clasificatorios de la categoría Mayores Absoluto y Femenino, en los cuales la oferta del paquete es flexible en función al apoyo que la Asociación organizadora pueda conseguir de sus autoridades.

Las Asociaciones que hagan uso del paquete deberán cumplir estrictamente con los plazos señalados en la convocatoria del Campeonato Nacional.

### Artículo 10 De los Jugadores Acreditados.-

Las Asociaciones Departamentales deben acreditar mediante nota escrita a los jugadores que asistan en representación de sus respectivos Departamentos, la nota deberá contener como requisito la firma del Presidente Departamental más el sello de su Asociación.





# FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ - FBA

Fundado 12 de Abril de 1938



Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez y la Confederación de Ajedrez de América

La Federación Boliviana de Ajedrez puede acreditar en circunstancias excepcionales a jugadores cuya Asociación Departamental se haya negado a otorgarles una acreditación sin que exista una causa justificada, para el efecto el jugador interesado deberá presentar una solicitud de acreditación excepcional dirigida a la Federación Boliviana de Ajedrez, adjuntando a la misma la documentación pertinente que facilite el seguimiento y el análisis de cada caso en particular a objeto de que se pueda determinar si la solicitud corresponde ser atendida.

Las solicitudes de acreditación excepcional deben ser presentadas con un plazo mínimo de 5 días calendario antes del inicio del Campeonato Nacional en cuestión, las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán rechazadas de oficio considerando que el tiempo para efectuar el correspondiente seguimiento ya no será suficiente.

## Artículo 11 De los Jugadores No Acreditados.-

Los jugadores no acreditados, son aquellos jugadores que desean inscribirse en un determinado Campeonato Nacional sin contar con la acreditación de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez o de la Federación Boliviana de Ajedrez en caso excepcional.

## Artículo 12 Del Carnet de Jugador F.B.A.-

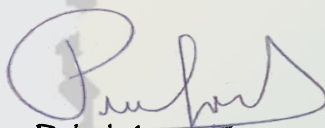
Los jugadores participantes en cualquier Campeonato Nacional deben tener su carnet de Jugador Federado emitido por la Federación Boliviana de Ajedrez, cuyo costo único es de Bs. 50.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos) y su vigencia es de 2 años a partir de la fecha de emisión.

La Federación Boliviana de Ajedrez impulsará un Reglamento Específico a objeto de normar todo lo relacionado con la emisión del Carnet de Jugador Federado.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

## CERTIFICADO:

Los infrascritos certifican que, el presente Reglamento fue aprobado en el Congreso General Ordinario de la Federación Boliviana de Ajedrez, celebrado en la ciudad de La Paz el día 17 de diciembre de 2016.

  
Pabel Ajata Fuentes

SECRETARIO GENERAL  
FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ

  
MF Alan Borda Rivera  
PRESIDENTE  
FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AJEDREZ



  
Al Hedzont Herrera Díaz  
DIRECTOR DE TORNEOS  
Federación Boliviana de Ajedrez

